

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., septiembre 1 de 2021

REF: N° 1100140030782017-00690-00

Atendiendo la solicitud contenida en el escrito que antecede conforme lo previsto en el art. 92 del C. G. del P., el Juzgado

RESUELVE:

1. Aceptar el retiro del proceso y en consecuencia por secretaría entréguese la misma junto con sus anexos previa las desanotaciones del caso a la parte actora.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Ofíciase
3. Condenar en perjuicios a la parte actora en virtud a lo dispuesto en el artículo 92 lb.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Juzgado Sesenta de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado:
No.
de hoy
La Secretaria _____

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14878c96dcfe084e3afc0a82794d51b7e2b381f6939c1c6a3675e1879d928114

Documento generado en 01/09/2021 03:44:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**